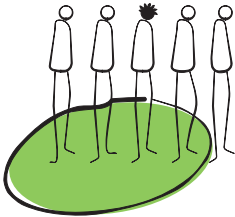


Inmigración

Convocatoria de ayudas a proyectos
para la inclusión social de inmigrantes.
2007





Convocatoria de ayudas a proyectos para la inclusión social de inmigrantes 2007

Las solicitudes cumplimentadas en su totalidad y adjuntando la documentación requerida se enviarán por correo certificado con acuse de recibo a:

Obra Social CAJA MADRID

Convocatoria de Ayudas a Proyectos para la Inclusión Social de Inmigrantes 2007

Apartado de Correos 196

28230 Las Rozas (Madrid)

Teléfono de consultas: 902 500 374

Formulario de solicitud y documento de ayuda:

Disponible exclusivamente en el **Canal de Solidaridad (Convocatorias)** del portal de **Obra Social CAJA MADRID**

www.obrasocialcajamadrid.es



introducción

Obra Social CAJA MADRID, continuando con su especial atención a los colectivos de inmigrantes con dificultades de integración social (principalmente a los sectores en situación de vulnerabilidad, como menores y mujeres) residentes legalmente en España, pone en marcha la convocatoria de ayudas a proyectos que contribuyan a mejorar su calidad de vida y su integración social.

Para ello, y como complemento a las acciones que llevan a cabo en este campo las diferentes instituciones en favor de los colectivos de inmigrantes, se establece como línea prioritaria de actuación el apoyo a las acciones dirigidas a favorecer su autonomía personal y contribuir a su inserción.

Se canalizan, a través de esta convocatoria, las solicitudes de colaboración de **Obra Social CAJA MADRID** en el año 2007 con dichos colectivos y proyectos.

Octubre de 2006



- 1 Destinatarios y objeto de las ayudas
- 2 Tipología de proyectos
- 3 Ámbito de realización del proyecto
- 4 Entidades solicitantes y requisitos para su presentación
- 5 Requisitos y criterios generales de valoración de los proyectos
- 6 Aportación de **Obra Social CAJA MADRID**
- 7 Lugar, forma y plazo de presentación
- 8 Documentación
- 9 Resolución de la convocatoria y comunicación de los proyectos seleccionados
- 10 Formalización de la colaboración
- 11 Desembolso
- 12 Control, seguimiento y justificación
- 13 Reintegro
- 14 Difusión

1. Destinatarios y objeto de las ayudas

Esta convocatoria está orientada a contribuir, en colaboración con las entidades descritas en el punto cuatro de estas bases, a la asistencia al colectivo de inmigrantes con dificultades de integración, de cara a su inclusión social.

Las ayudas persiguen fomentar, mejorar y, en su caso, integrar acciones con el objetivo de prevenir la exclusión, lograr una mayor autonomía personal y contribuir a la inserción de los inmigrantes con problemáticas de inserción social graves (principalmente los sectores en situación de vulnerabilidad, como menores y mujeres) y residentes legalmente en España, colaborando, a tal fin, en el desarrollo de proyectos de actividades y de infraestructuras.

2. Tipología de proyectos

Los proyectos presentados a esta convocatoria, deberán encuadrarse en una de las siguientes tipologías, no pudiendo presentar proyectos mixtos:

Proyectos de actividades

- Formación en alfabetización, idioma, apoyo escolar, habilidades sociales (excepto formación para el empleo, objeto de otra convocatoria)
- Proyectos de ocio, tiempo libre y vida social
- Orientación e información
- Formación del voluntariado

Proyectos de infraestructuras

- **Adecuación o mejora de centros de:**
 - Orientación e información
 - Formación
 - Atención a menores de madres trabajadoras
 - Acogida de menores no acompañados
 - Otro tipo de instalaciones de atención a este colectivo
- **Equipamiento de tales centros**

Se excluyen de esta convocatoria

- Los proyectos que propicien el fomento del empleo, objeto de una convocatoria específica de **Obra Social CAJA MADRID**.

- Los proyectos de reforma, equipamiento o mantenimiento de las sedes de las entidades solicitantes.
- Los proyectos de patrocinio, sensibilización y/o difusión.

3. Ámbito de realización del proyecto

El ámbito de realización del proyecto será el territorio español.

4. Entidades solicitantes y requisitos para su presentación

- Podrán concurrir entidades sociales privadas sin fin de lucro, que persigan fines de interés general, legalmente constituidas bajo la forma jurídica de asociación, fundación, federación, confederación o cooperativa de iniciativa social, de forma individual o como agrupación de dos o más entidades con un fin común, con domicilio en España y que reúnan los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.
- Cada entidad solicitante, por sí sola o conjuntamente con otra u otras, sólo podrá presentar **un proyecto a una de las siete Convocatorias de Ayudas a Proyectos Sociales que, con carácter anual, convoca CAJA MADRID. Excepcionalmente, aquellas entidades que tengan entre sus fines estatutarios la atención a más de un colectivo objeto de estas convocatorias y con una experiencia en su tratamiento de al menos tres años, podrán presentar proyecto a más de una convocatoria.**
- **Se excluyen de esta convocatoria aquellas entidades que, en el caso de haber recibido ayudas en convocatorias anteriores, no hayan finalizado proyectos y/o no estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de información y justificación de gastos a fecha límite de presentación de proyectos.**

Las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener incluidas en sus normas estatutarias la atención a inmigrantes con dificultades de integración social (principalmente los sectores más vulnerables como menores y mujeres) o la realización de actividades consideradas en esta convocatoria, **y como tal conste en el objeto social de la entidad.**
- Tener una antigüedad mínima de tres años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente.
- Contar con la inscripción en el registro correspondiente.

- Disponer de estructuras de gestión que aseguren la viabilidad de ejecución del proyecto presentado.
- Contar con recursos propios, de entidades privadas, de instituciones públicas o de instancias comunitarias, adicionales a los solicitados a **Obra Social CAJA MADRID**, para desarrollar el proyecto y asegurar su continuidad una vez finalizada la colaboración recibida al amparo de esta convocatoria.
- Estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales y laborales.
- Se valorará muy especialmente que la entidad someta su gestión a controles periódicos: auditoría externa.

5. Requisitos y criterios generales de valoración de los proyectos

Las entidades solicitantes deberán cumplimentar en su totalidad el **Formulario de Solicitud** de acuerdo con el modelo disponible en el **Canal de Solidaridad (Convocatorias)** del portal de **Obra Social CAJA MADRID: www.obrasocialcajamadrid.es**. Es indispensable facilitar a **Obra Social** una dirección de **correo electrónico** a través de la cual se realizarán todas las comunicaciones relativas a esta convocatoria.

Los proyectos deberán:

- Identificar objetivos y destinatarios.
- Incluir el calendario de actuaciones y fases de ejecución.
- Presentar presupuesto detallado y desglosado, incluyendo fuentes de financiación previstas u obtenidas.
- Contener información suficiente que permita evaluar la viabilidad del proyecto.
- Establecer a priori los criterios de evaluación del proyecto, con objetivos medibles, incorporando para ello indicadores.
- Poder modular la dimensión u objetivos del proyecto en función de la cuantía de la ayuda que le sea concedida en esta convocatoria, en caso de no conseguir la financiación total del proyecto presentado.
- Documentar los recursos aportados al proyecto por otras instituciones o entidades.
- Tener un periodo de ejecución no superior a doce meses.

Los factores que se valorarán en el estudio de la concesión son:

- Utilidad social, oportunidad del proyecto planteado y ajuste a las necesidades del colectivo al que va destinado.
- Viabilidad técnica, económica, financiera y de gestión del proyecto, con una relación equilibrada entre los medios utilizados y los resultados esperados.

- Que las acciones a realizar dentro del proyecto sean sostenibles en el tiempo.
- Especialización y experiencia de la entidad en la gestión de proyectos dirigidos al colectivo de que se trate.
- Presupuesto detallado y coherente con los objetivos del proyecto, con una relación equilibrada entre los medios utilizados y los resultados esperados.
- Disponer de otras colaboraciones públicas o privadas para el proyecto.
- Grado de financiación de la propia entidad.
- Innovación. Por innovación en el ámbito de esta convocatoria se entiende:
 - Innovación territorial- Lo que ya ha sido realizado en un ámbito geográfico puede resultar innovador en otro.
 - Innovación por el colectivo beneficiario- Cuando por primera vez se destinan unas acciones determinadas a un colectivo concreto.
 - Innovación en metodologías- Puesta en marcha de nuevos métodos de trabajo aplicados a la acción social.
- Que los beneficiarios de los proyectos se hallen plenamente identificados en el momento de la formulación del mismo.
- Que sea un proyecto con carácter complementario a las actividades desarrolladas por las Administraciones Públicas.
- Que la entidad solicitante tenga acreditado el reconocimiento de Entidad de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior o por la autoridad autonómica competente.
- Que se contemple la difusión del proyecto ante la opinión pública de cara a la sensibilización de la sociedad.
- En los casos de proyectos de actividades se valorará el que exista un equilibrio entre el importe de la cantidad solicitada y el presupuesto anual gestionado por la entidad.

6. Aportación de Obra Social **CAJA MADRID**

La solicitud a **Obra Social CAJA MADRID** no podrá exceder de **40.000 euros** para proyectos de actividades, ni de **80.000 euros** para proyectos de infraestructuras, ni superar, en ningún caso, el **65%** del coste total del proyecto.

La solicitud de colaboración a Obra Social CAJA MADRID no podrá destinarse, en ningún caso, a los gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento genéricos de la entidad solicitante, ni tampoco a la construcción, acondicionamiento, reforma o equipamiento de su sede, ni a amortizar operaciones crediticias, ni a sufragar gastos, ni costes financieros.

Los recursos aportados por otras instituciones, entidades o por la propia entidad solicitante deberán ser documentados fehacientemente, dado que, tal y como se ha indicado en el punto anterior, este aspecto puede afectar a la concesión de la ayuda. Si no fuese posible efectuar dicha justificación al presentar la solicitud, la posible concesión quedará condicionada a su presentación.

El importe de la colaboración de **Obra Social CAJA MADRID**, junto con otras ayudas públicas o privadas, en ningún caso podrá superar el coste total del proyecto.

Se considerarán gastos subvencionables por **Obra Social CAJA MADRID** los siguientes:

Proyectos de actividades

- Personal
- Materiales
- Gastos administrativos y de gestión directamente asociados al proyecto

Proyectos de infraestructuras

- Adecuación y mejora de instalaciones
- Equipamiento
- Gastos administrativos y de gestión directamente asociados al proyecto

En cualquier caso, los gastos de administración y gestión directamente relacionados con el proyecto y financiados a través de la colaboración de **Obra Social CAJA MADRID**, no podrán ser superiores a un 10% de la ayuda concedida.

En el caso de que las acciones formativas no sean gratuitas para los alumnos, se deberá aclarar: cuantía a desembolsar por cada alumno, si se prevén programas de becas, y si las tasas se contabilizarán como una financiación adicional del proyecto.

7. Lugar, forma y plazos de presentación

Las solicitudes deberán dirigirse por **correo certificado con acuse de recibo** a la siguiente dirección:

OBRA SOCIAL CAJA MADRID

Convocatoria de Ayudas a Proyectos
para la Inclusión Social de Inmigrantes 2007
Apartado de Correos 196
28230 Las Rozas (Madrid)

El plazo de presentación de los proyectos comenzará el **1 de octubre de 2006**, y finalizará el **31 de octubre de 2006**. Se aceptará toda solicitud cuya fecha de certificación no sea posterior a la fecha final de esta convocatoria.

Aquellas solicitudes que se remitan fuera del plazo o conducto establecido, que no se ajusten a las bases, que presenten carencias en la documentación a incluir o cuyo Formulario de Solicitud no haya sido cumplimentado en todos sus apartados, quedarán excluidas de la presente convocatoria.

La presentación a esta convocatoria presupone la plena aceptación de sus bases y de la resolución, que será irrevocable.

8. Documentación

Documentación obligatoria a presentar con la solicitud:

- Formulario de solicitud en modelo establecido por **Obra Social**.
- Fotocopia del NIF del solicitante. Si actúa por delegación del representante legal de la entidad, deberá aportar el poder notarial que le acredite.*
- Fotocopia del CIF de la entidad.*
- Acreditación mediante certificación del Registro correspondiente, de haber realizado los trámites en cuanto adaptación estatutaria y/o notificación de actividad y sometimiento a la nueva Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, prescritos en la misma.*
- Certificación del representante legal de la entidad en la que conste la identificación de los directivos de la misma, miembros de su Patronato y/o Consejo de Administración, así como la fecha de su nombramiento.*
- Copia de la escritura o acta de constitución de la entidad.*
- Copia de los estatutos debidamente legalizados.*
- Copia de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.*
- Copia, en su caso, del reconocimiento de Entidad de Utilidad Pública expedido por el Ministerio del Interior o por la autoridad autonómica competente.*
- Memoria de actividades del último ejercicio de la entidad.*
- Balance y cuenta de resultados normalizados (adaptados al Plan General Contable) de los dos últimos años. En el caso de no encontrarse cerradas y aprobadas las cuentas anuales del ejercicio en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes, se admitirán las cuentas correspondientes al ejercicio económico precedente.*
- Presupuesto del ejercicio en el que se presenta la solicitud y presupuesto para el próximo año. Este último no es necesario que esté aprobado por los órganos de gobierno de la entidad.*
- Copia de resolución/resoluciones de aportación del resto de la financiación del proyecto, o copia de la solicitud en el caso de estar pendiente la resolución. En cualquier caso, certificado del representante de la Entidad comprometiéndose a aportar directamente o mediante terceros la diferencia entre el coste total del proyecto y el importe solicitado.

- Autorizaciones administrativas del Centro para el que se solicita la colaboración.
- Copia del Alta de Actividades Económicas y copia del último pago o, en su defecto, certificado de exención.*
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones.*
- Certificado de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.*
- Copia del NIF, nombre, cargo y poderes de la persona/s que formalizarán la colaboración en caso de concesión de la ayuda.

Los proyectos de infraestructuras deberán incluir, además, la siguiente documentación:

- Memoria del centro para el que se solicita la colaboración.
- Características del inmueble (nº de plantas, superficie total, superficie a construir o reformar, etc.).
- Situación - domicilio.
- Titularidad del inmueble y régimen de uso: propiedad, arrendamiento, cesión gratuita, usufructo, otros (especificar), con la documentación que acredite dicha titularidad.
- Proyecto arquitectónico o, en su defecto, anteproyecto visado por el colegio correspondiente.
- Presupuesto de la obra a realizar.
- En los proyectos de equipamiento, relación y presupuesto desglosado del mismo (adjuntando facturas proformas de todos los equipos).
- Licencia de obras.
- A los proyectos de adecuación o mejora de centros se acompañarán fotografías del estado actual de las obras.

Obra Social CAJA MADRID, garantiza la confidencialidad de la documentación aportada por las entidades solicitantes.

*Si la solicitud se presenta por dos o más entidades, esta documentación deberá referirse a todas y cada una de ellas además de incluir un informe detallado del grado de participación de cada una y la distribución de la ayuda prevista así como una memoria de actuaciones conjuntas anteriores, en su caso.

9. Resolución de la convocatoria y comunicación de los proyectos seleccionados

Una vez analizadas aquellas solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos, los proyectos serán valorados por una Comisión Asesora convocada por **Obra Social CAJA MADRID**, que elevará la correspondiente propuesta.

Los proyectos podrán estimarse en su totalidad o en parte de la ayuda solicitada. En este último caso, la entidad beneficiaria deberá aportar justificación del resto de la financiación complementaria para llevar a cabo el proyecto o, alternativamente, modificar el alcance del proyecto presentado.

La resolución por **Obra Social CAJA MADRID** se adoptará y se hará pública antes del **30 de Abril del año 2007**. La decisión adoptada será inapelable y se comunicará **por correo electrónico** a cada uno de los participantes en esta convocatoria, independientemente del resultado de la misma.

La devolución de los proyectos no seleccionados podrá ser solicitada mediante escrito a **Obra Social CAJA MADRID**, apartado de correos 196 - 28230 Las Rozas (Madrid), **en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la resolución de la convocatoria**, fecha en la que se procederá a su destrucción.

10. Formalización de la colaboración

La colaboración se formalizará mediante la firma de un convenio entre **Obra Social CAJA MADRID** y la entidad o entidades cuyos proyectos hayan sido seleccionados, previa entrega de documentación acreditativa de las facultades de representación del firmante/ firmantes suficientes al efecto.

En dicho convenio quedarán reflejados los derechos y obligaciones que contraen las partes e incluirá, entre otros, los siguientes aspectos:

- La actividad objeto de la colaboración.
- Importe de la ayuda concedida.
- Plazo de ejecución del proyecto.
- Procedimiento y plazos de justificación de inversiones y gastos.
- Forma de desembolso y requisitos formales para los mismos.
- Causas y efectos de la resolución del contrato.

En caso de que un proyecto seleccionado sea presentado conjuntamente por varias entidades, el convenio de colaboración será suscrito solidariamente por todas ellas.

La realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria de la ayuda.

El incumplimiento del proyecto presentado o de cualquiera de las bases de esta convocatoria dará lugar a la supresión de la financiación del proyecto.

11. Desembolso

A la formalización de la colaboración, y para facilitar el desembolso de la ayuda concedida, la entidad beneficiaria comunicará a **Obra Social** el número de cuenta de **CAJA MADRID** en la que se deberá ingresar el importe correspondiente a la colaboración concedida. En los proyectos de reforma, las certificaciones de obra se abonarán directamente al constructor, y en los de adquisición de vehículo al concesionario.

La justificación de la colaboración deberá hacerse de acuerdo con la fecha establecida en el convenio de colaboración (aproximadamente un año a partir de la fecha de resolución de la Convocatoria).

12. Control, seguimiento y justificación

A fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos financiados se establecen las siguientes normas de control, seguimiento y justificación.

- **Inicio del proyecto:**

Como norma general, el inicio del proyecto deberá producirse necesariamente en un plazo no superior a dos meses a contar desde la firma del Convenio de Colaboración. Se considerará como fecha de inicio la de la primera factura imputable a la ayuda concedida.

- **Plazo de ejecución:**

La duración de los proyectos, en su parte financiada por **CAJA MADRID**, no podrá exceder de doce meses a contar desde su inicio (presentación de la primera factura), salvo causa sobrevenida y previa autorización de **Obra Social CAJA MADRID**.

En ningún caso los gastos podrán ser anteriores al mes de enero del año de la Convocatoria.

- **Modificaciones:**

Las circunstancias que se produzcan durante el desarrollo del proyecto podrán dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones en éste. **Las modificaciones sustanciales**, como cambios en los compromisos del resto de cofinanciadores, retraso de más de dos meses en el inicio del proyecto respecto a la fecha límite establecida, ampliación del plazo previsto de ejecución o cambios significativos en los componentes básicos del proyecto, **habrán de ser autorizadas expresamente por Obra Social CAJA MADRID** previa solicitud por parte de la entidad beneficiaria.

• **Justificación:**

La justificación de los proyectos deberá realizarse siguiendo los **criterios y modelo** proporcionado por **Obra Social** y que está disponible en **www.obrasocialcajamadrid.es**

Obra Social CAJA MADRID, por sí misma o sus servicios de auditoría, podrá solicitar en cualquier momento cuanta información técnica y financiera estime oportuna para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto.

13. Reintegro

Las entidades beneficiarias de la colaboración se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de objetivos para los que la colaboración fue concedida.
- Supuestos en que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos sin autorización expresa de **Obra Social CAJA MADRID**.
- La inobservancia de cualquier otra condición impuesta por motivo de la concesión de la colaboración.
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

14. Difusión

Las organizaciones beneficiarias de colaboraciones, en reconocimiento a la ayuda prestada, deberán hacer constar en toda la documentación, información y publicidad que realicen de los proyectos, la colaboración de **Obra Social CAJA MADRID**.

A título enunciativo, sin perjuicio de otras posibilidades, se hará constar en:

- Construcciones.
- Portada de programas, folletos y carteles que se editen.
- Medios de comunicación en los que se haga mención del proyecto subvencionado.
- Notas y ruedas de prensa.
- Pancartas o banderolas.
- Placa en los centros objeto de la colaboración (existe una placa tipo que se facilitará desde **Obra Social CAJA MADRID**).

Las pruebas de imprenta de todas las publicaciones referidas deberán ser aprobadas por CAJA MADRID antes de su impresión.



